



PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

BOLETÍN MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual Nº 121531

BOLETÍN MUNICIPAL Nº 68/12
PUBLICACIÓN ESPECIAL
(Publicación Adelantada)

Dcto. Nº 1311/12;
“Modifica el Art.2º del Dcto. S.H.y D.E. Nº138/12”

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Lic. RAUL ALEJANDRO JALIL
INTENDENTE MUNICIPAL

DR. GUSTAVO ARTURO SAADI
Secretario de Gobierno

C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA
Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico

ING. JORGE ERNESTO CARRIZO
Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano

ING. ALBERTO A. KOZICKI
Secretario de Servicios Públicos

C.P.N. SUSANA BEATRIZ PERALTA MOLINA
Secretaria de Salud y Bienestar Social

PROF. MARTHA SUELDO
Secretaria de Educación

SR. CRISTIAN GUILLOU
Secretario de Turismo, Deporte y Cultura

LIC. CARLOS ALBERTO CISNEROS
Secretario de Comunicación y Prensa

Boletín Municipal editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal
Área : Departamento Mesa General de Entradas y Salidas
Jefe de Departamento (A/C.): Sra. Susana Robledo
División Boletín Municipal
Jefe de División: Sra. Sandra Leticia Márquez.
Dirección: Sarmiento 1050 – Planta Baja- Tel: 437400. S. F. del Valle de Catamarca

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada.

Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal Nº 1207 del 01/09/77)

FECHA DE IMPRESIÓN: 28/DIC/12



*Municipalidad de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

18 DIC 2012

DECRETO I.M. Nº

1311

VISTO:

El Expte. Nro. HD-16228-S-12 y,

CONSIDERANDO:

Las actuaciones obrantes a fs. 01, a través de la cual la Dirección de Suministro y Contrataciones, solicita el dictado del acto administrativo por medio del cual se fije la modificación del régimen específico para la inversión de fondos, independientemente de su fuente financiera, que tengan como destino financiar Proyectos tanto de obras públicas como de servicios, aprobado mediante Decreto S.H. y D.E. Nº 138/11;

Que, mediante Decreto S.H. Nº 019/93, esta comuna adhiere a la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Catamarca Nº27302, su ampliatoria Nº3466 y Decreto Nº1697/74, Reglamento de la Ley de Obras Públicas de la Provincia, sus modificatorias y ampliatorias, el Pliego General de Condiciones para la Contratación de Obras Públicas, aprobado por Decreto Nº4266/74;

Que, se hace imprescindible contar con una herramienta que permita la inversión en forma rápida de los fondos, teniendo presentes por los principios que rigen la contratación administrativa, a los efectos de contrarrestar la pérdida del poder adquisitivo de la moneda por los efectos de la inflación;

Que, según Informe al mes de Octubre 2012, elaborado por el Instituto de Estadística y Registro de la Construcción (IERIC), en Índice de Costos de la Construcción (ICC) tuvo una tasa de variación interanual durante el tercer trimestre del año del 26.7%, siendo la Mano de Obra – y en menos medida Gastos Generales – la más destacada, con una tasa de incremento interanual del 35,4% para idéntico periodo. En dicho informe se deja también reflejado que el promedio salarial de los primeros 8 meses del año muestra un elevado ritmo de crecimiento, superando un 33,6% al vigente en igual periodo de 2011;

Que, siendo los salarios de los obreros, de alta incidencia dentro del costo de la obra tradicional, estos contribuyen a incrementar el costo de la construcción en lo que va del año;



*Municipalidad de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca*

Que, conforme lo antes expuesto, resulta necesario readecuar los límites de contratación para el régimen especial propuesto, de los distintos procedimientos de selección de oferentes vigente con forme Ley 2730, sus modificatorios y/o complementarias, a fin de lograr la optimización en la ejecución en tiempo y forma de los Proyectos tanto de obra pública como de servicios públicos, dando de esta forma una respuesta ágil a los requerimientos de la comunidad;

Que, ha tomado debida intervención Fiscalía Municipal, mediante Dictamen N°235/12, en el que no expresa reparos al proyecto de decreto sometido a su análisis;

Que, el presente instrumento legal se dicta conforme las facultades otorgadas por la Carta Orgánica Municipal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFIQUESE el artículo 2° del Decreto S.H. y D.E. N° 138/2012, el que quedará redactado de la siguiente forma:

*ARTICULO 2°: FIJENSE los siguientes montos límites para las distintas modalidades de contratación dentro del marco de la Ley de Obras Públicas N°2730, sus modificatorias y complementarias, o dentro del marco de la Ordenanza 3607/2002 de la Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, sus modificatorias y complementarias, y el Reglamento del Sistema de Contrataciones Decreto 137/2011, según corresponda, conforme se especifica a continuación:

- | | | |
|---|----|--------------|
| a) Contratación Directa hasta la suma de | \$ | 800.000,00 |
| b) Concursos de Precios hasta la suma de | \$ | 2.600.000,00 |
| c) Licitaciones Privadas hasta la suma de | \$ | 4.000.000,00 |
| d) Licitaciones Públicas más de | \$ | 4.000.000,00 |

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

ES COPIA

FDO. Lic. RAUL A. JALIL
Intendente Municipal
C.P.N. SUSANA B. PERALTA MOLINA
Secretaría de Hacienda y Desarrollo
Económico

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

MARIA A. AGÜERO
ADM. DESPACHO
INTENDENCIA
Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca